

EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE APRUEBAN BASES DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, RELATIVOS A LA LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, ÁMBITOS NACIONAL Y REGIONAL, CONVOCATORIAS 2012.



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
27 OCT. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N°

27.10.2011 04849

VALPARAÍSO,

VISTOS

El ordinario N° 1050 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Culturales recibido con antecedentes completos con fecha 13 de octubre de 2011 y certificado del Jefe de la Sección de Tecnologías de Subdirección Nacional de este Servicio, de fecha 12 de octubre de 2011, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 18 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en los ámbitos nacional y regional de financiamiento, ambos correspondientes a la Línea de Infraestructura Cultural, Convocatorias 2012, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4121 y 4152, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, con fecha 12 de octubre de 2011 se certificó por el Jefe de Sección de Tecnologías de la Subdirección Nacional de este Servicio, que respecto de los concursos públicos referidos precedentemente no se verifica la postulación de proyectos a dichos concursos públicos dentro del total de postulaciones registradas en el sistema de postulación en línea a la fecha de la certificación.

Que, resulta necesario realizar algunas modificaciones a los concursos públicos recién indicados, con la finalidad de corregir ciertas inconsistencias, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 19.880 y la certificación señalada en el considerando precedente.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en



las Resoluciones Exentas Nos 4121 y 4152 de 2011, de este Servicio, que aprueban los concursos públicos individualizados en los considerandos de la presente resolución exenta junto a sus modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4121, con sus modificaciones, del año 2011 de este Servicio, relativa a la Línea de Infraestructura Cultural del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional, Convocatoria 2012, quedando inalterada en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 2 titulado "Objeto de la Convocatoria", del capítulo I denominado "Antecedentes Generales del Concurso":

"Esta línea de concurso tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos de mejoramiento de obras de infraestructura cultural existente, desarrollar proyectos de diseño arquitectónico y de especialidades de obras de infraestructura; y planes de gestión y equipamiento que aporten a la exhibición y visibilidad de bienes y servicios en disciplinas artísticas y ámbitos culturales correspondientes a FONDART y que aporten al desarrollo de audiencias."

II. Sustitúyase por la siguiente, la segunda viñeta del inciso tercero del párrafo 3 titulado "Formulario Único de Postulación y antecedentes obligatorios", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

- "Escritura pública de cesión de derechos o comodato debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, cuando el titular del proyecto no sea propietario del bien."

III. Sustitúyase en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos", lo pertinente a la individualización de los antecedentes obligatorios, por lo siguiente:

Antecedentes obligatorios	<ul style="list-style-type: none">o Acreditación legal de la titularidad del dominio (inscripción registro de propiedad, certificado de inscripción de dominio vigente) con el correspondiente certificado de hipotecas y gravámeneso Escritura pública de cesión de derechos o comodato debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, cuando el titular del proyecto no sea propietario del bien.o Fundamento y programa arquitectónico de recintos y superficies, análisis del entorno y emplazamiento, especificaciones técnicas preliminares, plano de arquitectura, cortes y elevaciones, planos de instalaciones, si corresponde a la naturaleza del proyecto.o Certificados de no expropiación emitido por el SERVIU y de la Municipalidad respectiva.o Certificados de aprobación para realizar las obras propuestas en bienes protegidos por Ley de Monumentos Nacionales, emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, si corresponde a la naturaleza del proyecto.o Copia de solicitud de permisos municipales (permiso de edificación, obras menores, certificado de línea y condiciones previas), si corresponde a la naturaleza del proyecto.o Especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir, cuando corresponda.o Plan de gestión del espacio cultural o términos de referencia para el diseño de un plan de gestión.
---------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCASE en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.152, con sus modificaciones, del año 2011 de este Servicio.



relativa a la Línea de Infraestructura Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2012, quedando inalterada en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por la siguiente, la segunda viñeta del inciso tercero del párrafo 3 titulado "Formulario Único de Postulación y antecedentes obligatorios", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

- "Escritura pública de cesión de derechos o comodato debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, cuando el titular del proyecto no sea propietario del bien."

II. Sustitúyase en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos", lo pertinente a la individualización de los antecedentes obligatorios, por lo siguiente:

Antecedentes obligatorios	<ul style="list-style-type: none">○ Acreditación legal de la titularidad del dominio (Escritura Pública de propiedad, inscripción registro de propiedad, certificado de inscripción de dominio vigente) con el correspondiente certificado de hipotecas y gravámenes○ Escritura pública de cesión de derechos o comodato debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, cuando el titular del proyecto no sea propietario del bien.○ Especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir.
----------------------------------	--

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en los artículos precedentes a las bases de concursos públicos que correspondan y que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en los Concursos Públicos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Llamado a Concurso y Convocatoria" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Rosol 04/714

DISTRIBUCION:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Departamento Jurídico, CNCA
1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA